Denominación del Pro	ocedimiento Administrativo		
Código: PA14959961	1		
Descripción del pro	cedimiento		
Procedimiento a tr actividades puede s es de aprobación a	ser solicitado por un tercero con legitimo interes, para lo	dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento	
Requisitos			
1 Comunicación de	e cese de actividades.		
Formularios			
Ubicación: http://sut	rmato de declaración jurada para licencia de funcionamie .pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1495_20210212_160436.pc nisurco.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/FORMATO-[f	
Canales de atenció	n		
Atención Presencial	: Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla		
Pago por derecho d	le tramitación	Modalidad de pagos	
Gratuito			
Plazo de atención	Calificación del procedimiento		
	Aprobación automática: La solicitud es conside entidad competente para conocerla, siempre o documentación completa, exigidos en el TUPA	erada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la ue el administrado cumpla con los requisitos y entregue la de la entidad.	
Sedes y horarios de	e atención		
Centro de Atención S	urcano - CAS Loma Amarilla Lunes a Viernes de 0	8:00 a 17:00.	
Unidad de organiza	ción donde se presenta la documentación		
SUBGERENCIA DE	GESTIÓN DOCUMENTAL : Centro de Atención Surcano	o - CAS Loma Amarilla	
Unidad de organiza	ción responsable de aprobar la solicitud	Consulta sobre el procedimiento	
SUBGERENCIA DE C TECNICAS DE SEGU	OMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES RIDAD EN EDIFICACIONES	Teléfono: 4115560 Anexo: 1252 Correo: licencias@munisurco.gob.pe	
Instancias de resolu	ución de recursos		
	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	No Aplica - No Aplica No Aplica		
Plazo máximo de presentación	No aplica No aplica		
Plazo máximo de	No aplica	No aplica	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada		163-2020-PCM	03/10/2020